



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ref.: 2009/00004/002/101



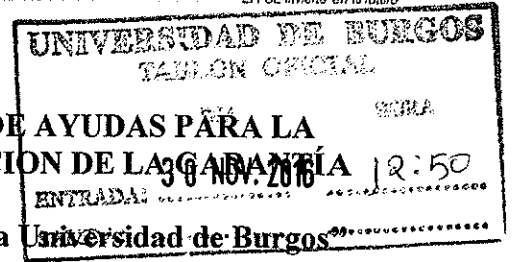
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDAS PARA LA PROMOCION DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACION DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+i

Actuación "Apoyo a equipos de cómputo científico de la Universidad de Burgos"

El Investigador Principal de la Actuación "Apoyo a equipos de cómputo científico de la Universidad de Burgos" convoca 1 plaza a tiempo completo, dirigida a realizar tareas de apoyo relacionadas con la citada actuación y se llevará a cabo en los grupos de investigación en Física Matemática y en Simulación de Materiales, del Departamento de Física, para sustituir una plaza por extinción de contrato, de acuerdo con el artículo 22 de la Resolución de 12 de enero de 2015, de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (B.O.E. 16 de enero de 2015).

Estas ayudas están cofinanciadas en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos financieros procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo (Ref. de la actuación: PEJ-2014-A-31154)

Se le adscribirá al Personal de Administración y Servicios Laboral, como trabajador vinculado a cargo de proyectos y contratos de investigación.

La plaza, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria KG14.02-461AA-692.01, y se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

El objeto de este contrato es realizar las funciones de apoyo computacional a la investigación desarrollada por los grupos de investigación de la Universidad de Burgos, en particular los de Física Matemática y de Simulación de Materiales del Departamento de Física, utilizando los equipos de cómputo de ambos grupos y del Parque Científico y Tecnológico de la UBU.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

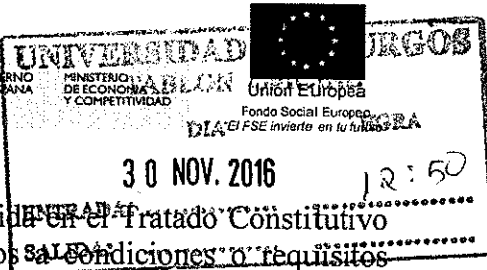
Requisitos Generales

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ref.: 2009/00004/002/101



trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujeto a las condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que puedan obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización en base a la propuesta de contratación efectuada en la base cuarta.

- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos

Podrán solicitar la plaza aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado
- Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

3.- DURACION Y CUANTIA

- La dotación económica máxima de este contrato es de 21.600 € brutos anuales. En esta cantidad se incluirán todos los costes que este contrato genere, que incluirán el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social, prorrateo de pagas extraordinarias y la indemnización que proceda.
- El contrato se realizará según la legislación laboral vigente vinculado a dicha actuación, se iniciará desde su formalización y tendrá una duración que, junto con la disfrutada por el anterior técnico, al menos abarque dos años. La retribución bruta mensual máxima es de 1.368,50 € y 12 pagas anuales. En ningún caso podrá extenderse más allá de la fecha prevista de la finalización de la actuación, salvo que sea prorrogado.
- El contrato podrá contemplar incremento retributivo que deberá asumir el investigador principal o responsable de la actuación con cargo a otras partidas presupuestarias de las que disponga.
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la referida actuación.

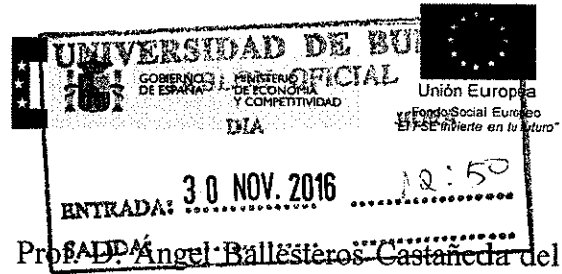
4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón General de la Universidad. Se presentarán en Registro General de la Universidad, Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ref.: 2009/00004/002/101



dirigidas al Investigador Principal o Responsable Prop. ~~D. Ángel Ballesteros Castañeda~~ del Departamento de Física.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I., N.I.E o T.I.E
- Copia compulsada de la titulación exigida y certificación académica personal
- Documento acreditativo de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha actualizada
- Currículum Vitae

Los méritos alegados por el interesado deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación. El procedimiento se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón General de la Universidad de Burgos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes, no respondan debidamente al requerimiento.

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Título de Licenciado/Graduado en Física y/o Matemáticas.
- Formación complementaria y actividades de investigación en Física y/o Matemáticas.
- Experiencia en el uso de equipos de cómputo científico.
- Experiencia en el uso de las aplicaciones Mathematica, Maple, Gaussian y Matlab.

Si la Comisión de Selección lo estima pertinente, podrá realizar una entrevista a los candidatos que considere oportuno.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes profesores:

1. Presidente: D. Ángel Ballesteros Castañeda (CAUN)
2. Vocal: D. Nicolás Alejandro Cordero Tejedor (PTUN)
3. Secretario: D. Francisco José Herranz Zorrilla (PTUN)

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión formulará una propuesta de Resolución y propondrá la adjudicación del contrato al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Universidad de Burgos.

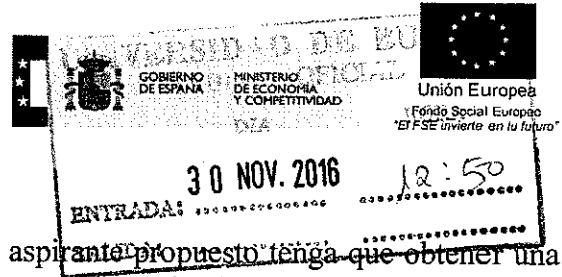
Se adjunta el link:

<http://www.ubu.es/te-interesa>



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ref.: 2009/00004/002/101



En el caso de que por razones de nacionalidad, el aspirante ~~propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.~~

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de esta plaza tendrá las siguientes obligaciones:

- Prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas y cumplir la jornada laboral determinada por el investigador principal/responsable.

8.- INCOMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

Los beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos la obtención de otras ayudas, subvenciones o contratos, tan pronto tenga conocimiento de ello para solicitar, en su caso, la oportuna compatibilidad.

Burgos, 29 de noviembre de 2016

Fdo. : Ángel Ballesteros Castañeda